



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de Diciembre del 2016.-
DECRETO ALC. N° 4.433/16.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 19.880 establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, Artículo 61°; Decreto Alcaldicio N° 4.343/2016 de 06 de Diciembre de 2016, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Publica N° 86/2016, denominada "Construcción Plaza Condominio Bicentenario, Alto Hospicio" ID 3447-198-LP16; Decreto Alcaldicio N° 4.344/2016 de 06 de Diciembre de 2016, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Publica N° 87/2016, denominada "Construcción Plaza Los Ríos, Alto Hospicio" ID 3447-199-LR16; Decreto Alcaldicio N° 4.339/2016 de 06 de Diciembre de 2016, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Publica N° 88/2016, denominada "Mejoramiento Plaza Parque Las Américas, Alto Hospicio" ID 3447-200-LR16; Decreto Alcaldicio N° 4.340/2016 de 06 de Diciembre de 2016, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Publica N° 89/2016, denominada "Construcción Plaza San Lorenzo, Alto Hospicio" ID 3447-201-LR16; Decreto Alcaldicio N° 4.341/2016 de 06 de Diciembre de 2016, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Publica N° 90/2016, denominada "Construcción Plaza Sol Naciente, Alto Hospicio" ID 3447-202-LR16; Decreto Alcaldicio N° 4.342/2016 de 06 de Diciembre de 2016, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Publica N° 91/2016, denominada "Construcción Plaza Unión Hace la Fuerza, Alto Hospicio" ID 3447-203-LR16; Memorándum N° 1881/2016 de 13 de Diciembre de 2016, del Director de Planificación Comunal, que solicita revocar los mentados procesos licitatorios en el estado anterior a la adjudicación, por existir en la especie, hechos fundados que imposibilitan el normal proceso de la licitación, debido a que en el proceso de revisión de antecedentes administrativos, y luego de acreditar el convenio mandato completo e irrevocable, como también la resolución Afecta N° 085 entre "Gobierno Regional de Tarapacá con la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio", no se verificó la hipótesis contenida en el Artículo 65 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 ; y Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio.

DECRETO:

1.- Se **Revocan los llamados a Propuestas Públicas** N° 086, 087, 088, 089, 090, 091, todos del año 2016, realizados a través de la Plataforma de Compras Públicas www.mercadopublico.cl correspondientes a las ID. N°: 3447-198-LP16, denominada "Construcción Plaza Condominio Bicentenario, Alto Hospicio"; 3447-199-LR16, denominada "Construcción Plaza Los Ríos, Alto Hospicio"; 3447-200-LR16 denominada "Mejoramiento Plaza Parque Las Américas, Alto Hospicio"; 3447-201-LR16, denominada "Construcción Plaza San Lorenzo, Alto Hospicio"; 3447-202-LR16, denominada "Construcción Plaza Sol Naciente, Alto Hospicio"; 3447 - 203 - LR16, denominada "Construcción Plaza Unión Hace la Fuerza, Alto Hospicio";

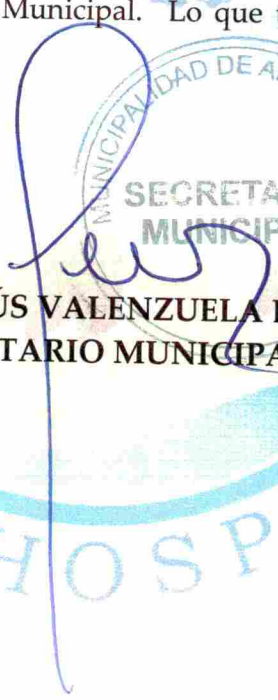
(Continuación del Decreto Alcaldicio N° 4.433/16)

Hospicio", habida consideración de estar permitido el estado **REVOCAR**, de oficio los actos administrativos, recogiendo esta facultad como una aplicación funcional en el portal de compras de Chilecompras, mediante la cual, existiendo una licitación ya publicada y en curso, la administración se desiste de su persecución en base a una decisión fundada deteniéndose el proceso hasta antes de la adjudicación, ello por existir en la especie, hechos fundados que imposibilitan el normal proceso de la licitación, debido a que en el proceso de revisión de antecedentes administrativos, y luego de acreditar el convenio mandato completo e irrevocable, como también la resolución Afecta N° 085 entre "Gobierno Regional de Tarapacá con la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio", no se verificó la hipótesis contenida en el Artículo 65 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.

2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 61 de la Ley 18.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos Administrativos del Estado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribe para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL




Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal
Dir. Jurídica